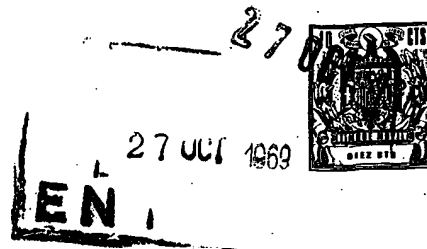


152927



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE B 62
SUBCLASE K

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BEISTEGUI HERMANOS, S.A.

RESIDENCIA: VITORIA.- Fabrica de Bicicletas.

ENUNCIADO: MONTAJE DE POTENCIA REVERSIBLE PARA

MANILLARES DE BICICLETAS Y SIMILARES.

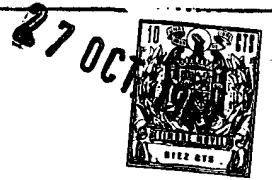
Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención se refiere, como en su propio enunciado se indica, a un montaje de potencia reversible, para manillares de bicicletas y análogos, esto es, una nueva y original forma de acoplar el manillar de que se trate, al tubo que se relaciona con la horquilla de dirección.

5

10

El montaje que se propone, tiene por objeto reducir los habituales costos de producción de los dispositivos con igual fin hasta ahora utilizados, los cuales, generalmente, se fabrican a base de piezas de fundición. También son conocidos actualmente, montajes de potencia a base de chapa de acero, como el modelo que se solicita, pero sin alcanzar la eficacia ni fortaleza que se obtiene con el que se propone, el cual, además, presenta la particularidad de ser adaptable a cualquier tipo de manillar.

15

20

Concretamente, el dispositivo que nos ocupa, se compone de dos piezas de chapa, acoplables entre si, una de las cuales es una especie de abrazadera que ha de acoger, por el punto adecuado, al manillar propiamente dicho, en tanto que por una prolongación que dicha pieza presenta, se une al tubo que gobierna la horquilla de dirección. La otra pieza complementaria, que se une por soldadura a la abrazadera, sirve para establecer el apriete oportuno, entre los elementos que comprende el montaje.

25

Con objeto de que la esencia de la invención que de fielmente reflejada, se acompaña a la presente memoria descriptiva, una hoja de plano, en la que se representa, a título de ejemplo no limitativo, un ejemplo de realización preferente.

30

En el plano de mención las distintas figuras que



1 se ilustran representan lo siguiente:

Figura 1a.- Corresponde a una vista en perspectiva del montaje que nos ocupa.

5 Figura 2a.- Muestra un alzado en sección, de las piezas básicas de la invención.

Figura 3a.- Muestra en detalle y por separado, cada una de las susodichas piezas, según sendas perspectivas.

10 Como puede comprobarse, el montaje se organiza a partir de la pieza embutida 1 que consiste en una especie de cajetín prismático rectangular, hueco, y abierto - por una de sus bases, en tanto que opuestamente a tal abertura, se prolonga en una pletina doblada circularmente, formando así una abrazadera abierta, que en su extremo libre presenta un abultamiento u orejeta taladrada.

15 Entre los tabiques del cajetín 1 se sitúan las patillas de la pieza 2, uniéndose ambas partes por soldadura. Observese que la indicada pieza 2, presenta en su tramo central, un orificio, que se hará coincidir con el existente en la orejeta de la abrazadera 1. El conjunto que forman 1 y 2, se solidariza a la vez sobre el tubo de potencia 3, de modo que al efectuar tal acoplamiento, queda un hueco central interior (observese figura 2a) en el que se aloja la tuerca 5, que encaja entre las paredes ó patillas de 2. Si con tal disposición, se instala seguidamente el tubo 7 que constituye el manillar, la correcta posición de éste, se consigue al roscar el tornillo 6 sobre la tuerca 5, que da como resultado el cierre de la abrazadera 1, y consecuente apriete ó ajuste del manillar.

25
30 Por último se ha previsto en la zona inferior del



1

tubo de potencia 3, una picadura 3P, cuyo objeto es facilitar la adhesión al tubo de la horquilla de dirección.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

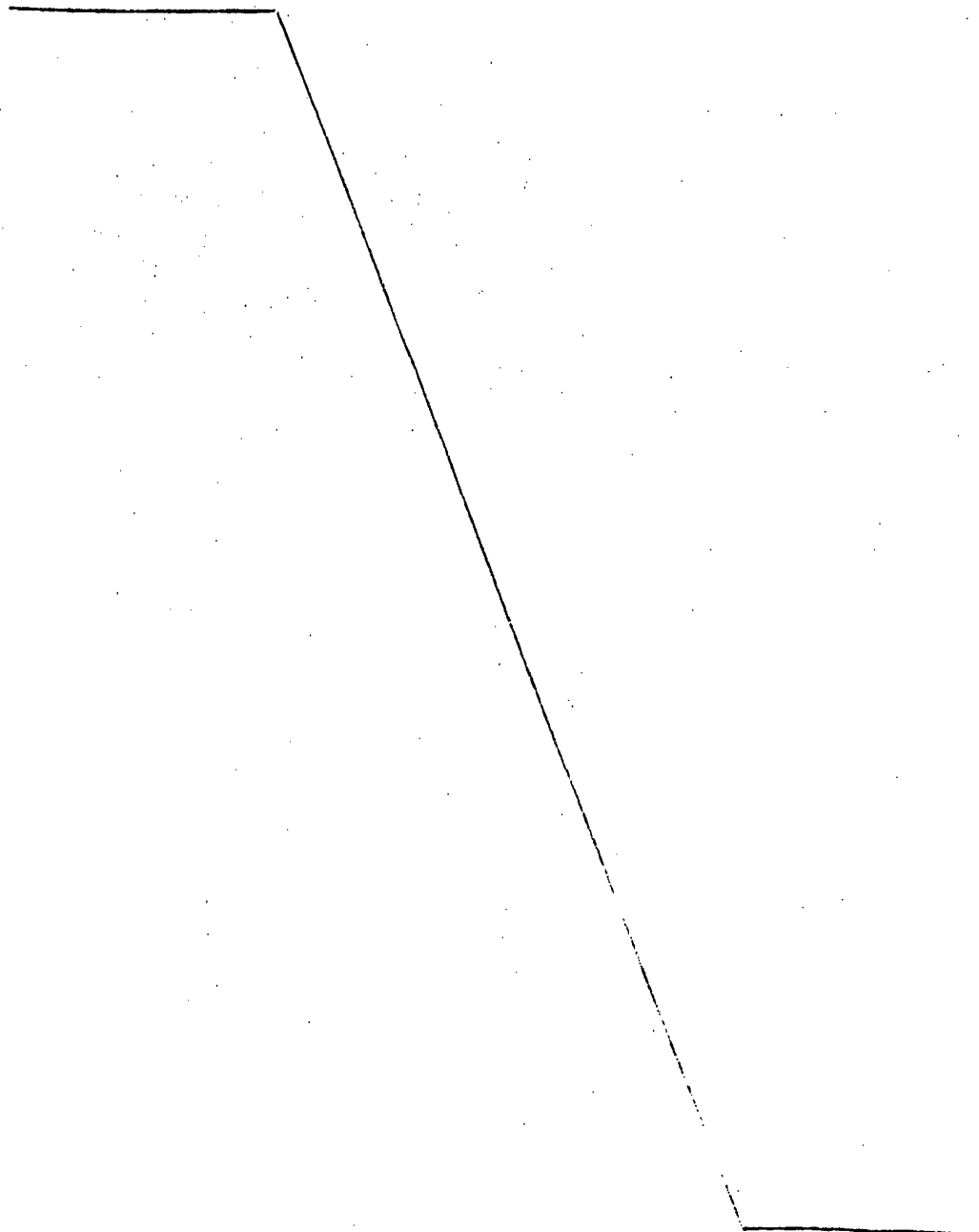
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

27 OCT.



1

1. MONTAJE DE POTENCIA REVERSIBLE PARA MANILLAS DE BICICLETAS Y SIMILARES, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de dos piezas de acero, obtenidas por embutición y unidas por soldadura entre sí, y al tubo de potencia de tal modo que en el conjunto resultante, queda un hueco para alojamiento de una tuerca que encaja entre las patillas de una de las piezas embutidas, de modo que a ella se rosca un tornillo para apriete del manillar propiamente dicho.

5

10

2. MONTAJE DE POTENCIA REVERSIBLE PARA MANILLAS DE BICICLETAS Y SIMILARES, según la reivindicación 1, caracterizado porque una de las piezas embutidas se constituye mediante una especie de cajetín prismático, hueco y desprovisto de una de sus bases, en tanto que por la opuesta se prolonga en una pletina que se dobla circularmente, y en el correspondiente extremo libre presenta una orejeta taladrada, en coincidencia con el orificio existente en el tramo central de la otra pieza, de cuyos laterales emergen ortogonalmente sendas patillas, que quedan instaladas entre los tabiques del cajetín citado.

15

20

25

3. MONTAJE DE POTENCIA REVERSIBLE PARA MANILLAS DE BICICLETAS Y SIMILARES, según la reivindicación 1, caracterizado porque el tubo de potencia presenta inferiormente una picadura anular, a través de la que se relaciona con el tubo ó casquillo de la horquilla de dirección de la bicicleta.

30

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita MONTAJE DE POTENCIA REVERSIBLE PARA MANILLARES DE BICICLETAS Y SIMILARES.



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 27 octubre 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30



Fig.1

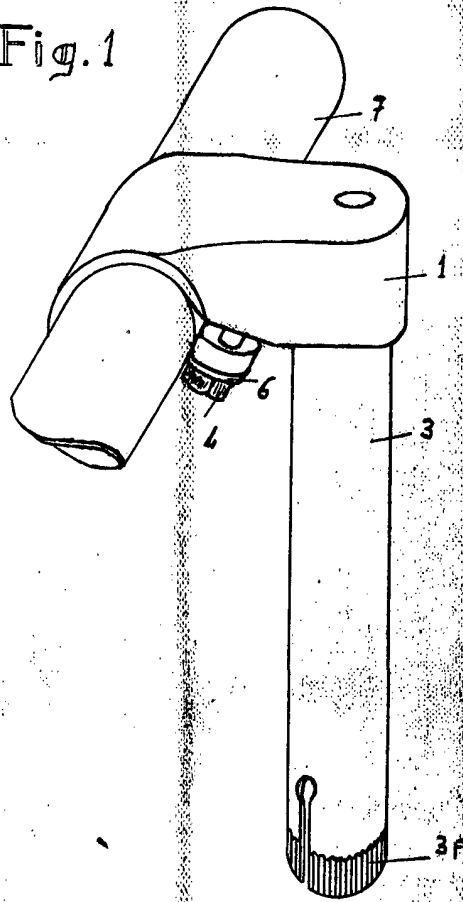


Fig.2

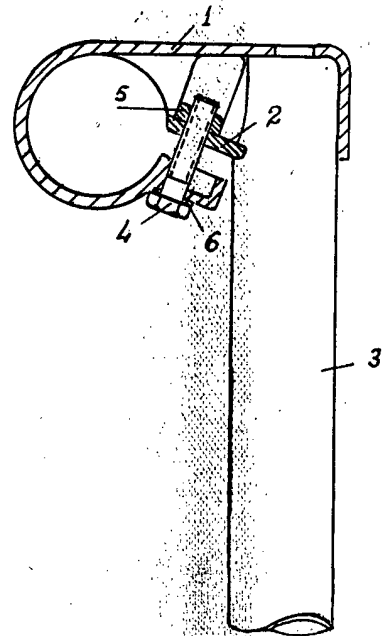
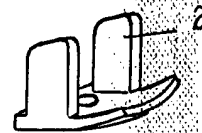
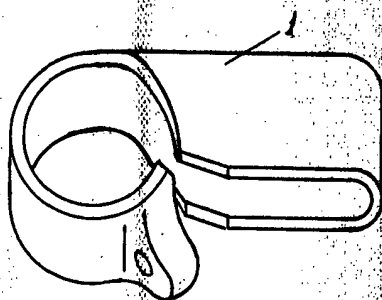


Fig.3



Escala variable

MADRID, 27 octubre 1.969

BERNARDO UNGERL

p.p.